

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2024/2249	8037/2024	Derechos y Deberes Retributivos
Órgano Gestor		
19.00 Recursos Humanos (L013000503)		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ Resolución genérica SIN fiscalización (CON GENERACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO)		
Órgano que Resuelve		
El Pleno		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Subsanación de error material del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024, sobre el Acuerdo de Especial Disponibilidad de Policía Local.

D. Luís Salinas Andreu, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Comunicación, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de delegación nº 2023-3245 de fecha 20 de junio de 2023, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Vista la instancia presentada por D. Sergio Cano Cuevas, delegado Sindical del sindicato Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 7 de abril de 2024, por la que solicita la corrección del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024: "Derogación del Acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2022 y suprimir la Disposición Adicional 5ª del Acuerdo Marco".

Considerando el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 14 de mayo de 2024.

Considerando el Certificado del punto cuarto del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024, por el cual se acuerda en el punto segundo de la parte resolutive:

"Suprimir la Disposición Adicional 5ª.1 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla".



Visto el Acuerdo adoptado por unanimidad de los representantes sindicales y esta administración, en la Mesa General de Negociación celebrada el día 20 de diciembre de 2023, sobre la Especial Disponibilidad de la policía local del Ayuntamiento de Alcantarilla, en el que se establece: *"La entrada en vigor de este Acuerdo sobre Especial Disponibilidad suspenderá el artículo 1 "Servicios Extraordinarios", de la Disposición Adicional V: "Condiciones para la policía local" del Acuerdo Marco en Vigor, que regula las condiciones de las Gratificaciones Extraordinarias de los miembros de la Policía Local, mientras se encuentre vigente"*.

Visto el Decreto número 2023-6126 de 21 de diciembre de 2023 por el que se aprueba el Acuerdo de Especial Disponibilidad para la policía local, en el que literalmente se recoge:

-La entrada en vigor de este Acuerdo sobre Especial Disponibilidad suspenderá el artículo 1 "Servicios Extraordinarios", de la Disposición Adicional V: "Condiciones para la policía local" del Acuerdo Marco en vigor, que regula las condiciones de las gratificaciones extraordinarias de los miembros de la policía local, mientras se encuentre vigente".

Atendiendo a que en el apartado segundo de la parte resolutive del Certificado del punto cuarto del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024, se ha cometido un error material, de tal manera que donde dice:

"Segundo.- Suprimir la Disposición Adicional 5ª.1 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Debe decir:

"Segundo.- Suspender la Disposición Adicional 5ª.1 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Y en virtud del Artículo 109 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: *"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el delegado de la sección sindical del sindicato Comisiones Obreras, al haber advertido el siguiente error material:

En el apartado segundo de la parte resolutive del Certificado del punto cuarto del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024, se ha cometido un error material, de tal manera que donde dice:



"Segundo.- Suprimir la Disposición Adicional 5ª.1 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Debe decir:

"Segundo.- Suspender la Disposición Adicional 5ª.1 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, anuncio del presente acuerdo por un periodo de 30 días. Transcurrido dicho plazo y no habiéndose producido alegaciones, se considerará aprobado definitivamente con necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

